



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

vey han podido ser havido

Arrepto del peso
al pan Moreno
y blanco

Vixome en este Ayuntamiento mediante la Citacion
Derpachada por Cedula ante diem con expresion del
efecto los antecedentes q^e constan en actas de los
años parados de mil ochocientos once y doce. Referen-
tes a el establecim^{to} de vender a el Publico el
Pan Moreno y Blanco por libras alterandose el
precio conforme subieren o bajaren los trigos. Y
entendido todo por esta Ciudad luego de nueva confren-
ciad lo combeniente acuerda. Que se haga saber
por medio de Edicto a los Maestros Panaderos y demas
personas particulares q^e se emplean en la hidrante
de amaran dho. Pan Moreno y Blanco, hayande dar
este al Publico taxminablemente en piezas u' ogaras
de treinta y dos, diez y seis, ocho, y quatro onzas en el
concepto de q^e a el q^e se encuentre con aquellas
faltas en el peso detallado tambien se le castigara
segun sea el delito con la pena q^e se haya echo
acuerden, y para el efecto lellaran los Caballeros
Fieles executores y Diputados de Heras, no alterandose
por ahora el precio a q^e lo vende q^e es el de los
Panaderos a siete quarters libra, y el Casero a ocho.
Viose un Oficio q^e presento el Sr. Gobernador
Politico y Militar de esta Plaza del Sr. Obispo
de esta Ciudad su fha. en Murcia a cinco de

M. Moreno

